

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá, D.C., veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 02377

Visto el informe secretarial que precede y teniendo en cuenta que mediante auto de 26 de noviembre de 2020 se requirió a la parte ejecutante para que efectuara la notificación de la parte demandada, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición, pues el plazo venció el 3 de febrero de 2021, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo instaurado por Central de Inversiones S.A. en contra de Olga Patricia Quintana Barreto y Fanny Socorro Castillo García.

**SEGUNDO:** Desglósense de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

**TERCERO:** Sin condena en costas porque no aparecen causadas.

**CUARTO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

**QUINTO:** En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

  
 JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 Juez

M.R.

Sin sentencia.

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E- 07 de 1 ABR 2021 de abril de 2020.